

Plaza de abastos en
Huacho

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguientes

Artículo único.—Vótase en el presupuesto departamental de Lima por dos años consecutivos, á partir del próximo, la cantidad de quinientas libras, en cada uno de ellos, para la construcción de una plaza de abastos en la ciudad de Huacho.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los diecinueve días del mes de noviembre de 1909. — ARTERO ASPÍLLAGA, Presidente del Senado.—J. M. MANZANILLA, Presidente de la Cámara de Diputados—Severiano Bezada, Senador Secretario.—Clemente J. Revilla, Diputado Secretario.

Al Excmo. Señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los 22 días del mes de noviembre de 1909.—A. B. LEGUÍA.—Carlos Forero.